

**BASES LEGALES PARA LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL**  
“#QuéBienSabelaNavidadMAGGI®”

**NESTLÉ ECUADOR S.A.**, representada por su Directora del Negocio Culinario, señora Susana de Freitas, ambos domiciliados en la Av. Simón Bolívar, Complejo Ekopark, Quito, en adelante “Nestlé”, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, establece las siguientes bases de la promoción.

**PRIMERA: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y PARTICIPANTES**

La actividad, organizada por NESTLÉ ECUADOR S.A. (en adelante, el “Organizador”) se denomina “#QuéBienSabelaNavidadMAGGI®” (en adelante, la “Actividad”).

Podrán participar todas las personas mayores de edad que cumplan con los requisitos para poder participar por los premios, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en este documento. Es requisito también que el Participante tenga previamente una cuenta en la red social Instagram o Facebook y ser mayor de edad.

Es requisito indispensable el ser portador de una cédula de ciudadanía/ identidad o pasaporte, contar con una cuenta de correo electrónico personal y ser mayor de diez y ocho (18) años de edad. La promoción será aplicable únicamente en el Ecuador.

Los participantes podrán participar más de una ocasión.

**SEGUNDA: TERRITORIO Y VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD**

La Actividad se llevará a cabo a nivel nacional dentro de la República del Ecuador y tendrá vigencia desde el jueves 17 de diciembre del 2020 hasta el jueves 31 de diciembre del 2020.

**TERCERA: MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD - PREMIACIÓN**

La actividad consiste en que cada participante deberá comentar en el post de Facebook de MAGGI (EC):

1. ¿cuál es tu especialidad navideña que preparas con productos MAGGI®? Y deberá subir una foto en los comentarios del post.

2. Deberá etiquetar a 2 personas con las que vaya a compartir esta Navidad. Utiliza el #QuéBi enLaSabeNavidadMaggi®.

Habrán 4 premios que serán sorteados el 31 de diciembre de 2020, de manera aleatoria, entre todos los participantes que cumplan con toda la mecánica. Se sortearán 4 GIFT CARDS de Corporación La Favorita de USD100 (cien dólares de los Estados Unidos) cada una.

Los comentarios que se coloquen en los posts de las publicaciones que hacen referencia al “#QuéBienSabelaNavidadMAGGI®” específicamente, serán registrados del 14 al 31 de diciembre de 2020. Los cuatro ganadores de las gift cards serán seleccionados de forma aleatoria por medio del uso de una plataforma que elige al azar: <http://www.generarnumerosaleatorios.com>

La cantidad total de los Premios es aquella que se señala en el apartado cuarto de estas Bases.

Quien no comparta la frase, entregue datos falsos o no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, podrá ser descalificado de la actividad, sin que ello -bajo ninguna

NESTLÉ	Sumilla / Nombre
CMM	
Legal	

circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores ni empleados frente al participante ni frente a terceros.

Por el hecho de participar en la Actividad, el participante acepta que Nestlé y las demás empresas del Grupo Nestlé utilicen las fotos y/o contenido subido en los posts tanto de Facebook como de Instagram para cualquier fin que dichas empresas consideren oportuno y a través de cualquier medio.

Asimismo, todo contenido con frases obscenas y/o que de cualquier manera perjudiquen o puedan llegar a causar un perjuicio de cualquier índole al resto de participantes, a quienes interactúen de cualquier manera en la actividad y/o a terceros; así como aquellos elementos, imágenes y/o frases obscenas y/o que de cualquier manera perjudiquen o puedan llegar a causar un perjuicio de cualquier índole a la empresa Nestlé Ecuador S.A., las demás empresas del Grupo o a cualquiera de los productos y/o marcas licenciadas a favor de Nestlé, podrán ser descalificadas por Nestlé, sin que ello asimismo acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni sus funcionarios, administradores ni personal frente al participante ni frente a terceros.

#### **CUARTA: DE LOS PREMIOS**

Con motivo de la presente Actividad, se entregarán los siguientes premios:

- 4 GIFT CARDS de Corporación La Favorita de USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una.

Los premios serán entregados hasta dos semanas después de finalizada la promoción.

Nestlé se comunicará con el ganador del Premio y le indicará la forma y fecha en que le será entregado el premio. Para el efecto, es responsabilidad de cada participante el haber entregado oportuna y correctamente sus datos de contacto de tal manera que pueda ser contactado por Nestlé.

Como requisito obligatorio para la entrega de los premios, el ganador deberá presentar copia de su documento válido de identificación y suscribir la respectiva Acta de Entrega Recepción, misma que se adjunta a la presente como Anexo 1.

En caso de que por cualquier motivo, a pesar de todos los esfuerzos razonables que realice el Organizador, éste no pudiera contactar a uno de los ganadores originales para coordinar la entrega de los Premios dentro de los cinco (5) días hábiles desde que se realice el primer contacto o que este no cumpliera con los requisitos previstos en el presente documento, el Organizador entregará el premio al siguiente participante sorteado que cumpla con los requisitos de la Actividad, sin que ello genere responsabilidad de ninguna índole para el Organizador frente al ganador original ni frente a terceros. Asimismo, en caso de que el ganador suplente no pudiera ser contactado en el plazo de cinco (5) días calendario. La etapa quedará desierta de ganadores sin que ello genere responsabilidad de ningún tipo para Nestlé.

Los premios no son canjeables por dinero, bienes ni objetos distintos a los expresamente previstos en la Actividad.

Las imágenes de los premios que consten en la FANPAGE de MAGGI (EC) en Facebook y de maggi\_ecuador en Instagram, son referenciales y no necesariamente corresponden al premio que recibirán los ganadores.

#### **QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES**

<u>NESTLÉ</u>	<u>Sumilla / Nombre</u>
CMM	
Legal	

1. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Actividad, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé y las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores, directores y trabajadores en general, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen y datos personales con motivo de la presente Actividad.

2. Por el sólo hecho de participar de La Actividad, el o la ganadora autoriza en forma expresa en tal sentido al Organizador para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar al ganador(a), y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Es condición indispensable para recibir el Premio que el concursante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada al igual que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si el Organizador lo dispusiere, sin que el ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El ganador no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

3. En caso de que un premio no pudiera ser entregado porque el participante no se registró correcta y oportunamente según lo previsto en las presentes bases legales, porque los datos consignados son incorrectos y/o incompletos, por incumplir con los requisitos previstos en las presentes bases o cualquier otro motivo surgido a lo largo del desarrollo de la presente Actividad relacionada con el incumplimiento de lo estipulado en este documento o con cualquier asunto ajeno al Organizador, Nestlé Ecuador S.A. ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni los funcionarios, representantes, empleados ni personal de las compañías antes indicadas mantendrán responsabilidad de ninguna índole frente al participante ni frente a terceros, reservándose Nestlé la facultad de otorgar el premio no entregado a otro participante.

4. No podrá participar en esta Actividad cualquier persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador, de las demás empresas del Grupo Nestlé, de la empresa ZENITH OPTIMEDIA ECUADOR, ni de la empresa PWW COMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A. (PUBLICIS), sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

5. Los gastos no mencionados en las presentes bases como incluidos a cargo del Organizador y/o todo otro gasto adicional que incurra el participante favorecido para participar en La actividad serán a cargo de cada participante.

6. El Organizador no será responsable del destino que los ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

7. Nestlé no se responsabiliza de las características y buen funcionamiento de los premios entregados, al igual que del adecuado uso que los participantes den a los mismos.

8. El Organizador se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar las bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu de la Actividad.

9. Nestlé se reserva el derecho de modificar las bases de esta Actividad en forma total o parcial.

10. Las presentes Bases y sus anexos se publicarán en la página corporativa del Organizador.

11. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación y/o de ingreso inadecuado de datos en la Actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación en la Actividad de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. El Organizador no será responsable por

<u>NESTLÉ</u>	<u>Sumilla / Nombre</u>
CMM	
Legal	

aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador.

Quito, 11 de diciembre del 2020.



Susana de Freitas  
**NESTLÉ ECUADOR S.A.**

**NESTLÉ ECUADOR S.A.**  
**ANEXO 1**

**RECIBO DE PREMIO**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo) cédula de identidad/ciudadanía número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la actividad promocional “QuéBienSabelaNavidadMAGGI®”

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la Actividad, haciéndome acreedor al premio consistente en \_\_\_\_\_ (en adelante, el "Premio"), el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que NESTLÉ ECUADOR, S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la Actividad Promocional (las “Bases”), tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

- a) Que acepto el Premio, en su marca, modelo y demás características, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
- b) Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de producto. La información sobre este respecto me es dada a conocer por los medios y características de fábrica emitidos por el fabricante del Premio. En este sentido, reconozco que, cuando aplicable, las garantías y servicios post-venta serán de responsabilidad del fabricante o distribuidor, según sea el caso.
- c) Que relevo de toda responsabilidad a NESTLÉ ECUADOR, S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Actividad y/o del uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera, o cualquier otra ajena.
- f) Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión, como con respecto al uso que del mismo haga cualquier otra persona.

<u>NESTLÉ</u>	<u>Sumilla / Nombre</u>
CMM	
Legal	

g) Que acepto conforme que se utilice tanto mi imagen y mi nombre de manera pública para cualquier nota periodística, cobertura promocional, u otras publicaciones relacionadas con la Actividad, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de NESTLÉ ECUADOR S.A., pero solo para los efectos antes indicados.

h) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Actividad, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Actividad, hará que el Premio sea devuelto a NESTLÉ ECUADOR, S.A., junto con los daños y perjuicios, aceptando que NESTLÉ ECUADOR, S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

i) Que no soy empleado o directivo de NESTLÉ ECUADOR, S.A., trabajadores ni parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Recibo el Premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del Premiado: \_\_\_\_\_

Firma del Premiado: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía / Identidad / Pasaporte: N° \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si NESTLÉ ECUADOR S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

<u>NESTLÉ</u>	<u>Sumilla / Nombre</u>
CMM	
Legal	